

**Al Congreso, los catedráticos del Claustro de Valladolid que suscriben ... al Congreso, para que, al aprobar los presupuestos generales del Estado, se digne aumentar el sueldo de los encargados de la enseñanza superior en nuestras Universidades**

...

Valladolid : Imprenta de Garrido, 1876.

Vol. encuadernado con 16 obras

Signatura: FEV-AV-M-01462 (14)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*





*Don Juan de los Rios*  
*Don Juan de los Rios*

## Al Congreso. (a)

Los Catedráticos del Claustro de Valladolid que suscriben, acuden reverentemente al Congreso, para que, al aprobar los presupuestos generales del Estado, se digne aumentar el sueldo de los encargados de la enseñanza superior en nuestras Universidades.

Antes de fundar tan justa como equitativa pretension, no necesitan los exponentes hacer protestas respecto al desinteresado móvil que les impulsa, ni temen que se atribuya su conducta á impaciencia ó ligereza. El artículo ciento trece del Real decreto de diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, fijó los sueldos de los Catedráticos de Universidades, y en el período desde aquella fecha trascurrido, el Claustro de Valladolid ha informado repetidas veces sobre proyectos de Ley de Instrucción pública guardando la mas completa reserva acerca de la materia á que se refiere esta respetuosa petición. Comprendian los informantes que en la dignidad de su posicion, y no en el sueldo, habian de encontrar la consideracion indispensable para el desempeño de la cátedra; repugnaba á su delicadeza el proponer resoluciones en un asunto de carácter personalísimo, y se hallaban íntimamente persuadidos de que si una Ley de Instrucción pública tiene dos objetos, el arreglo de la enseñanza y la organizacion del Profesorado, debian atender al primero como principal y al segundo como accesorio, aun á riesgo de que aquellos dictámenes apareciesen defectuosos ante la Superioridad que los reclamaba. Esta reflexion demostrará á la Cámara que, no sin poderosos motivos, rompen hoy los Catedráticos de la Universidad de Valladolid su largo y estudiado silencio.

Y á la verdad, llama desde luego la atencion, que en un espacio de mas de treinta años, hayan aumentado considerablemente los haberes de todos los empleados públicos, civiles y militares, miéntras los profesores de Universidades conservan, ellos solos, con enorme descuento, el escasisimo sueldo que les consignó el Real decreto de mil ochocientos cuarenta y cinco. En vano pretenderá encontrarse una razon que esa notable desigualdad justifique. Si los demás funcionarios alegaban la importancia del cargo que estaban llamados á ejercer, no es menor la del que de-

(a) Otra exposicion igual se dirige al Senado.



sempeñan los profesores en el orden superior de la enseñanza; y así han tenido que reconocerlo cuantos de Instrucción pública se han ocupado, ya en escritos puramente doctrinales, ya formulando leyes y decretos: pues, como dijo con su acostumbrada elocuencia Jovellanos, «la instrucción es la que aconseja á la política, la que ilustra á la magistratura, la que alumbra y dirige á todas las clases y profesiones del Estado.» Si los demás funcionarios alegaban la carestía, cada vez mayor, de las subsistencias, este motivo alcanzaba con igual ó mayor fundamento á los Catedráticos de Universidades, obligados á residir constantemente en los grandes centros de población. Si los demás funcionarios invocaban la dificultad de obtener algún título académico, y de cumplir con exactitud los deberes impuestos por su empleo, los Catedráticos, además de una carrera dispendiosa, del título de Licenciado y del de Doctor, que no se exige para ningún otro destino, podían presentar las actas de una oposición, ó de varias oposiciones, en las cuales habían dado pruebas de capacidad, y muchos comprometido su reputación científica. Y si se recurría, por último, al ejemplo de otros países, veríase en todos ellos mejorada por recientes disposiciones la dotación del Profesorado, á causa de los nuevos, cuantiosos é imprescindibles gastos á que se halla sujeto el que, dedicando su vida al estudio, ha de popularizar, por medio de eruditas y bien ordenadas explicaciones, los adelantos de la ciencia. Pero, ¿qué puede esperarse de los esfuerzos de un Catedrático de Facultad, dotado (hecha deducción del descuento) con dos mil quinientas pesetas anuales, y á quien, si pretende obtener con preferencia una categoría, después de pasados cinco años en la inferior inmediata, le exigen los Reglamentos vigentes que escriba y publique por su cuenta obras notables y dignas de premio á juicio del Consejo superior de Instrucción pública?

A pesar de tan injustificable postergación de la enseñanza universitaria, por algún tiempo fué el cargo de profesor apetecido. Lo modesto del sueldo estaba compensado, no solo con el prestigio y respetabilidad que imprime el magisterio, sino con la inamovilidad decretada en favor de todos los que habían dado muestras de aptitud profesional en públicos certámenes. No gozaban de este último privilegio otras carreras, y atraídos por él, ingresaban en las escuelas superiores muchos jóvenes entusiastas por la ciencia, deseosos de ampliar sus conocimientos en la cátedra, y no pocos hombres distinguidos que concurrían á las Facultades con la ilustración de su nombre y de sus merecimientos. Pero hoy que nuestros Gobiernos tienden, con general aplauso, á reconocer la estabilidad de todos los cargos que no sean exclusivamente políticos, el alumno estudioso que, sin título de Doctor y mediante una oposición no muy rigurosa, abriga la fundada esperanza de lograr en el principio de cualquier carrera el sueldo de un Catedrático de ascenso, ¿no es de temer que mire con indiferencia, y aun estime inferior á sus aspiraciones, el ejercicio del Profesorado? Con tan deplorable sistema, ¿qué porvenir aguarda á las Universidades españolas? ¿Sería propio, sería digno de una nación civilizada el menospreciar á los Claustros universitarios, hasta el punto de considerar las cátedras como lugares de refugio para los opositores que no hubieran conseguido otros destinos?



Un hecho bien conocido por todos los que se dedican al exámen de la legislacion de Instruccion pública, acabará de poner de manifiesto la justicia de las quejas que los Catedráticos de este Claustro elevan á los Representantes del País. Entre las varias disposiciones dictadas por el Ministerio de Fomento, unas negaron á los profesores oficiales el derecho de consagrarse á la enseñanza privada, y otras, como la vigente Real órden de veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, no les conceden este derecho sino con grandes limitaciones. « Al Catedrático oficial, dice la Real órden citada, no le es lícito dedicarse á ocupaciones que le distraigan de sus deberes, promover poco noble competencia en la esfera de la enseñanza privada, prevaliéndose del carácter de que se halla investido, y ménos hacerse sospechoso de miras interesadas y de parcialidad en sus actos oficiales.» « Aun cuando el Profesorado en general, comprendiendo su elevada mision, corresponde á la confianza del Gobierno,» es lo cierto que hace treinta años el Gobierno no deja de recordar á los profesores sus deberes: ¿ llegará el dia en que, recordando sus derechos, no haga á los profesores de peor condicion que á los otros funcionarios del Estado? ¿ Y de donde proceden los abusos, poco numerosos por fortuna, que trata de precaver la mencionada Real órden? La contestacion es obvia: difícil parece que reprima las tentaciones de la avaricia el que frecuentemente ha de luchar con las angustias de la indigencia.

En virtud de las indicaciones anteriores, el Congreso, con su elevado é imparcial criterio, decidirá sobre el contenido de esta representacion lo que juzgue mas conveniente para el bien particular de la Enseñanza y los intereses generales del País.

Valladolid veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—José María Frias.—José Correa.—Domingo Ramon Domingo de Morató.—Gabriel Lopez Pereda.—Julian Arribas.—Pedro Urraca.—Manuel Lopez Gomez.—Didio Gonzalez Ibarra.—Miguel Perez Alonso.—Victoriano Diez Martin.—Felix Lopez San Martin.—Nicanor Remolar.—Juan Francisco Mambrilla.—Dr. Andrés de Laórdén.—Miguel Lopez.—Silvestre Cantalapiedra.—Dr. Pascual Pastor.—Dionisio Barredá.—José María de la Barrera y Montenegro.—Antonio Alonso Cortés.—Vicente Sagarra y Lascurain.—Daniel de Zuloaga y Santos.—Nicolás de la Fuente Arrimadas.—Santiago Bonilla Mirat.—Gumersindo Laverde.



Un hecho bien conocido por todos los que se dedican al examen de la legislación de Instrucción pública, acordará de poner de manifiesto la justicia de las pajas que los Catedráticos de este Estado elevan á los Representantes del País. Entre las varias disposiciones dadas por el Ministerio de Fomento, unas negaron á los profesores oficiales el derecho de concurrir á la enseñanza privada; y otras, como la vigente fiscal orden de ventidos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, no les conceden este derecho sino con grandes limitaciones. < Al Catedrático oficial, dice la Real orden citada, no le es lícito dedicarse á ocupaciones que le distraigan de sus deberes, promover poco noble comercio en la esfera de la enseñanza privada, travestirse del carácter de que se halla investido, y tomar sueldo, suscripciones de otras enseñanzas y de particular en sus actos oficiales. > Van cuando el Profesorado en general, componiéndose en elevada misión, correspondiente á la confianza del Gobierno, es lo cierto que hace treinta años el Gobierno se ha limitado á conceder á los profesores de los

*Atención*



*Señor de la Merced*

*Excmo. Sr. D. Vicente Vique*

*J. J. J.*



*Mr. J. J. J.*

*Hecho en Mr. J. J. J.*